

## UNIVERSIDADES

**23903** *RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por el Decreto 204/1985, de 19 de septiembre, de la Consellería de Educación y Cultura de la Xunta de Galicia y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3-e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Santiago de Compostela con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas para la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Santiago de Compostela.

1.2 La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado; Estatutos de esta Universidad y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.3 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida, tal como se señala en la base 9.5.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición libre.
- b) Curso selectivo de formación.

1.5 La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios la totalidad de los mismos, excepto la prueba prevista en la base 1.5.4.

1.5.1 Primer ejercicio: Los aspirantes, en el plazo máximo de cuatro horas, deberán desarrollar por escrito dos temas de entre cuatro propuestos por el Tribunal relacionados con el contenido del programa, temas números 1 a 136, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante, así como la facilidad de expresión escrita.

1.5.2 Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente durante el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas, extraídos al azar, el primero de Estructura Económica y Social de España, Gestión Financiera y Derecho Laboral; el segundo de Organización Política y Administrativa del Estado, Comunidades Europeas, y el tercero de Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración.

Los opositores dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ningún tipo de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de diez minutos sobre aspectos por él expuestos o relacionados con los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

1.5.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el último epígrafe en que se divide el programa. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios, bien aportados por el mismo, bien existentes en la Biblioteca del Centro que oportunamente determine el Tribunal.

1.5.4 Cuarto ejercicio: Voluntario y de méritos. Dicha prueba será escrita y versará sobre un idioma, inglés, francés, alemán o gallego, a elección del aspirante. Consistirá en la traducción directa o inversa sin diccionario, durante un período de tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por los Tribunales. Al

término de la realización de esta prueba, cada opositor deberá proceder a la lectura en sesión pública del ejercicio, ante el Tribunal, que podrá estar asistido por asesores en materia lingüística.

Cada opositor hará constar en el recuadro «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», de la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas, el idioma o idiomas por los que desea ser examinado.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas con especificación del temario correspondiente a cada uno de los ejercicios indicados y grupos de materias es el que figura como anexo 1 a la presente convocatoria.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.7.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará no antes del mes de enero. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos, con mención, en su caso, de la causa de exclusión.

1.7.2 El curso selectivo de formación se desarrollará durante el segundo trimestre del próximo año.

1.8 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

1.10 Se faculta al Tribunal para interpretar el contenido de estas bases y para adoptar los acuerdos necesarios para un adecuado desarrollo de la oposición.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, en el último día del plazo de presentación de instancias, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que les será facilitada gratuitamente por los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las Oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública y en el Rectorado de todas las Universidades Públicas del Estado.

3.2 En el recuadro 7.3 se hará constar el idioma, francés, inglés o alemán, del que, en su caso, quieran examinarse en el cuarto ejercicio.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Santiago de Compostela en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 9412680 abierta en la Entidad Caja Postal bajo el nombre «Pruebas selectivas Escala Técnica de Gestión Universidad de Santiago de Compostela».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

#### 4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el plazo de un mes, una resolución con la lista de aspirantes admitidos

y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores, a partir del siguiente a la publicación de las listas.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las listas, ante el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Santiago de Compostela.

### 5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

#### Titulares:

Presidente: Don Joaquín Álvarez Corbacho, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Vicerrector de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don José Antonio Gómez Segade, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, como representante de la Universidad de Santiago de Compostela. Don Francisco López Peña, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, como representante de la Universidad de Santiago de Compostela. Don Eduardo Míguez Ben, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, como representante de la Universidad de Santiago de Compostela; este último Vocal actuará como Secretario. Don José Arnau Sierra, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, como representante de la Universidad de Santiago de Compostela. Don José Luis Carro Fernández Valmayor, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, como representante de la Dirección General de la Función Pública. Don Marcial Trabazo Calviño, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Vicegerente de la Universidad de Santiago de Compostela, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

#### Suplentes:

Presidente: Don Luis Caramés Vieites, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Víctor Moreno Catena, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, como representante de la Universidad de Santiago de Compostela. Don José Luis García Mochadas, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, como representante de la Universidad de Santiago de Compostela. Don Enrique Moldes Teo, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, como representante de la Universidad de Santiago de Compostela. Don Manuel Rodríguez Peña, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, como representante de la Universidad; este último Vocal actuará como Secretario. Don José Manuel López Casanova, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, como representante de la Dirección General de la Función Pública. Don José Abelardo Varela Mejido, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, Gerente de la Universidad de Oviedo, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas del grupo A en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L» de conformidad con lo establecido en la resolución del Rector a la que se refiere la base 4.1 que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y junto con la lista de excluidos y referencia de admitidos.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

### 7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1 Primer ejercicio. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.1.2 Segundo ejercicio. Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los temas expuestos, siendo necesario para aprobar el ser calificado con un mínimo de quince puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.1.3 Tercer ejercicio. Se calificará de cero a diez puntos, el supuesto realizado, siendo necesario ser calificado con un mínimo de cinco puntos para aprobar el ejercicio.

7.1.4 Cuarto ejercicio. Se calificará de cero a tres puntos por cada uno de los idiomas en que se haya examinado.

Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio, dado su carácter de voluntario y de mérito.

7.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

### 8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios el Tribunal hará público en los lugares de examen la lista con las puntuaciones correspondientes a los aprobados en el mismo.

La lista de aprobados del tercer ejercicio, sumados en su caso a los que no hayan superado el curso de formación, no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.2.

8.2 Dicha relación se publicará en los lugares de celebración de la oposición y en el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio, de mérito, el Tribunal hará pública la «Relación definitiva de aprobados» por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el mismo los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia debidamente cotejada del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aprobados, determinando la fecha para la incorporación al curso de formación.

#### 9. Curso selectivo de formación

9.1 Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, los aspirantes que superen la fase de oposición deberán seguir con aprovechamiento el curso selectivo de formación que será organizado por la Universidad en colaboración con el Instituto de Administración Pública y en su caso con el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

9.2 La duración del curso de formación será de dos meses.

9.3 La calificación del curso será la de apto o no apto y será otorgada por el Rector de la Universidad previo informe del Director del curso de formación.

9.4 Los aspirantes que no superen el curso selectivo de formación podrán incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

9.5 En el plazo de diez días naturales desde la publicación por el Rectorado de los aspirantes declarados aptos, en el curso de formación deberán éstos presentar o remitir al Rectorado de la Universidad la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas.

9.6 Finalizado con calificación de apto el curso de formación, el Rectorado de la Universidad procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los interesados, determinando el plazo para la toma de posesión.

#### 10. Norma final

10.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santiago de Compostela, 25 de junio de 1986.-El Rector.

#### ANEXO

##### I. Estructura económica y social de España, Gestión Financiera y Derecho Laboral.

1. La población. Estructura y evolución. Distribución piramidal y territorial. Movimientos naturales y migraciones.
2. Estratificación social. La estructura de las clases sociales. Las élites. La movilidad social.
3. Estratificación educacional. El sistema educativo español. Población escolarizada y financiación de la enseñanza. Educación y empleo.
4. El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. Distribución por sectores económicos, territorial y por edad.
5. Regulación del trabajo en España. Convenios de trabajo y conflictos colectivos.
6. El sector primario en la economía española. Principales macromagnitudes. Evolución histórica. Problemas técnicos y sociales.
7. El sector industrial en la economía española. Principales macromagnitudes. El modelo español de crecimiento. El impacto de la crisis. Reconversión industrial.
8. El sector de la energía en España. Crecimiento y consumo de energía. Dependencia y programa de reforma. El Plan Energético Nacional.
9. El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes y comunicaciones.
10. El turismo como sector económico. Sus presupuestos económicos y sociales. Turismo y balanza de pagos.
11. El mercado turístico. Oferta y demanda. Los operadores turísticos. La influencia del turismo en el crecimiento económico español.

12. Las Administraciones Públicas en España. Definición y dimensión. Subsector Estado: Características. El déficit público y su financiación.

13. Las Empresas Públicas en España. Delimitación y estructura. Dimensión económica y social. Especial consideración al INI y al INH.

14. La Seguridad Social. Dimensión. Financiación. Acción protectora. Problemas actuales y líneas de reforma.

15. La sanidad española. Bases para su reforma. Vivienda y urbanismo: Sus problemas en España.

16. La Renta Nacional en España. Evolución y distribución actual. Su financiación.

17. El gasto público en España. Evolución y distribución actual. Su financiación.

18. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.

19. La planificación de las inversiones públicas.

20. Los presupuestos del sector público. Significado político y económico.

21. La política monetaria en España. Instrumentos de regulación: Evolución y eficacia. Problemas actuales.

22. El sistema financiero español. Estructura. Evolución reciente y liberación.

23. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema.

24. La balanza de pagos en España. Las subbalanzas. Especial consideración de la balanza comercial.

25. La evolución de la economía española. La autarquía. El Plan de Estabilización de 1959. El modelo de crecimiento de los años sesenta y sus crisis.

26. Los enfoques de política económica: Modelos teóricos y sus insuficiencias.

27. La evolución de la economía española desde la crisis del petróleo. Impacto de la crisis mundial. Factores diferenciadores del caso español. Programa Económico del Gobierno. La concertación social.

28. El proceso de integración española en las Comunidades Europeas. El Acuerdo Preferencial de 1970. Evolución posterior de las negociaciones.

29. La economía española y la CEE. Problemática de la plena integración en la CEE. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

30. El presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.

31. Crisis del presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto.

32. Ley General Presupuestaria: Características y estructura. La Ley anual de Presupuesto. Estructura del presupuesto de ingresos del Estado y sus Organismos autónomos.

33. Estructura del presupuesto de gastos del Estado y sus Organismos autónomos.

34. Elaboración de la Ley anual de Presupuestos: Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.

35. Modificaciones presupuestarias.

36. Ejecución del presupuesto.

37. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

38. El presupuesto por programas en España: Descripción y análisis.

39. El control presupuestario: Control previo y control posterior. Análisis crítico del sistema actual y proyección futura.

40. Tipos de controles: Financiero, de eficacia, de eficiencia. La auditoría como instrumento al servicio del control.

41. El Derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del trabajo. El principio de jerarquía normativa.

42. Los Convenios Colectivos de Trabajo. Concepto. Naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

43. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

44. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

45. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral.

46. La Seguridad Social. Régimen General. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones.

##### II. Organización política y administrativa del Estado. Las Comunidades Europeas.

47. La organización política y administrativa del Estado español en la Constitución de 1978. La organización territorial del Estado.

48. La Corona. Funciones y poderes, según la Constitución Española.

49. El Tribunal Constitucional. Organización del Tribunal. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

50. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes.

51. La función parlamentaria de control del Gobierno en España: Distintas modalidades.

52. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

53. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias. La regulación constitucional de la justicia.

54. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. Composición del Gobierno.

55. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración Civil y Militar. Organos superiores de la Administración Civil.

56. Organos periféricos de la Administración Civil. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Otros organos de la Administración periférica. Organización y competencias.

57. Los Organismos autónomos y las Empresas nacionales. Regulación y situación actual.

58. Organos consultivos de la Administración del Estado. Consejo de Estado. Otros organos consultivos.

59. Las Comunidades Autónomas (I). Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y tipología. Organos y funciones. Analogía y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

60. Las Comunidades Autónomas (II). La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Las potestades normativas de las Comunidades Autónomas. Transferencia de funciones y servicios del Estado a las Comunidades.

61. Las Comunidades Autónomas (III). Su financiación. Principios constitucionales y estatutarios. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Los instrumentos de nivelación financiera. Los sistemas de concierto y convenio.

62. Las Comunidades Autónomas (IV). Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

63. La Comunidad Autónoma de Galicia. El ordenamiento estatutario; antecedentes, formación y contenido.

64. Las instituciones del poder gallego. La Xunta y su Presidente. La Administración Pública Gallega.

65. Competencias estatutarias. La reforma del Estatuto.

66. La Administración Local. Entes que la integran. Regulación constitucional y estatutaria.

67. La Provincia. Configuración constitucional. Competencias provinciales y atribuciones de los organos de la Diputación. Los regimenes provinciales especiales.

68. El Municipio. Los organos de representación política y su designación. Líneas generales de la organización y competencias municipales. Regimenes municipales especiales.

69. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los organos de las Administraciones Públicas.

70. Las Comunidades Europeas: Sus antecedentes inmediatos. Los tratados originarios y modificativos. Objetivos de las Comunidades.

71. El Consejo y la Comisión: Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.

72. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. Su articulación con las Administraciones de Justicia de los Estados miembros.

73. Medios financieros y personales de las Comunidades: El presupuesto y la función pública comunitarios.

74. Fuentes del Derecho Comunitario europeo. Características de la relación entre Derecho Comunitario y orden jurídico de los Estados miembros.

75. La integración del Derecho Comunitario europeo en el orden jurídico español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario europeo.

76. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común.

77. Libre circulación de trabajadores y política social.

78. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.

79. Políticas comunes. Especial referencia a la política agrícola comunitaria.

### III. Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración.

80. La Administración Pública: Concepto. La Administración: Las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

81. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

82. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas: Su clasificación y capacidad jurídica.

83. Administración pública y derecho: El principio de legalidad. El sentido de la legalidad para la Administración pública.

84. Administración pública y Derecho; el concepto de potestad. Potestades regladas y potestades discrecionales; los conceptos jurídicos indeterminados.

85. La potestad organizatoria. Teoría del órgano. Tipología de la organización administrativa.

86. Principios de organización. La competencia administrativa. La jerarquía.

87. Sistemas de organización: Centralización y descentralización. La tutela administrativa. Autarquía y autonomía.

88. Desconcentración, delegación, sustitución, avocación, suplencia, subrogación. La coordinación administrativa. El principio de eficacia. Los conflictos de atribuciones.

89. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las fuentes. La Constitución.

90. La Ley. Leyes orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos-leyes y Decretos Legislativos.

91. La legislación de bases. En especial el artículo 149.1.18 de la Constitución. Atribución y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

92. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

93. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los organos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de Ley y la reserva reglamentaria.

94. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

95. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

96. El régimen especial de los derechos fundamentales y libertades públicas en relación con la Administración. Recurso contencioso especial. El Defensor del Pueblo y la Administración Pública. Delitos en relación con estos derechos y libertades.

97. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

98. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

99. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

100. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

101. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

102. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente.

103. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

104. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

105. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

106. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

107. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos: El cumplimiento y la resolución.

108. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

109. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. Contenido.
110. Procedimiento expropiatorio en general. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.
111. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.
112. La actividad administrativa de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.
113. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.
114. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones. Conflictos constitucionales.
115. La responsabilidad patrimonial de la Administración.
116. La organización: Conceptos básicos. Tipos de organización. Organización formal e informal.
117. La dirección en las organizaciones. Funciones directivas. Jerarquía y participación. El liderazgo.
118. El fenómeno de la interacción en los grupos. Conflictos y consenso.
119. La comunicación en las grandes organizaciones. Producción y circulación de la información. La información en el proceso de tomas de decisiones.
120. Investigación social. Métodos cuantitativos y cualitativos. El diseño de la investigación.
121. Tipos de encuestas, de muestras y de entrevistas. Análisis de variables.
122. La informática: Evolución y situación actual. La informática como técnica de apoyo a la toma de decisiones.
123. El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución histórica, situación actual y tendencias hacia el futuro.
124. El estudio de la Administración Pública. Diferentes aspectos. Tendencias modernas. Los estudios de la Administración Pública en España.
125. La Administración Pública y los partidos políticos, los sindicatos y las asociaciones empresariales. El corporativismo social.
126. Función Pública y burocracia. El modelo clásico. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo.
127. Régimen estatutario y Derecho Laboral.
128. Estructura de la Función Pública española.
129. Organos superiores de la Función Pública.
130. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.
131. Situaciones administrativas. Función Pública del Estado y Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.
132. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Los derechos de sindicación y huelga.
133. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.
134. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.
135. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación.
136. La negociación colectiva en relación con el personal laboral de la Administración. Contenido. Procedimiento. El Acuerdo marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

#### IV. Política de la Educación y Organización Universitaria.

137. Magnitud del fenómeno educativo. Características del fenómeno educativo. Concepto de educación. El dipolo educatividad-educabilidad.
138. Los principios de la educación contemporánea. Génesis y trayectoria histórica. Experiencias y principales realizaciones.
139. Educación y sociedad. La dimensión social de la educación. Estrategias de innovación y cambio.
140. El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social.
141. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos.
142. La inversión económica en educación. Correlación e índices de significación. La rentabilidad de la educación. Indicadores y modelos.
143. Control de la inversión. Principales sistemas. Reforma de los resultados obtenidos: Análisis crítico.
144. La planificación en educación. Incidencia de variables. Análisis de los principales modelos.

145. Planificación de la educación y sistemas productivos. Incidencias de las necesidades y aspiraciones de la comunidad.
146. Educación y promoción. La educación permanente, recurrente y compensatoria. Análisis de modelo y evolución.
147. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población.
148. Los indicadores de la educación. Calidad: Soluciones a la antinomia universidad y puestos de trabajo.
149. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.
150. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Organización del Departamento de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Galicia.
151. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos. Institutos. Colegios Universitarios.
152. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Consejo Social.
153. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del MEC y con los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
154. Clases y Régimen Jurídico del Profesorado Universitario.
155. Clases y Régimen Jurídico del Personal de Administración y Servicios.
156. La Ley de Incompatibilidades con especial referencia al sector universitario.
157. Régimen del alumnado. Acceso. Permanencia y colación de grados.
158. Organismos internacionales de estudio y planificación en materia universitaria. Especial referencia a la OCDE. Programa IMHE. El CRI. La UNESCO.

**23904** RESOLUCION de 20 de agosto de 1986, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiéndose realizado los correspondientes sorteos para designar, por el Consejo de Universidades, los tres Vocales que formarán parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.º del Real Decreto 1884/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las Comisiones titulares y suplentes.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza convocada por Resolución de 12 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 26)

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL» (PLAZA NÚMERO 11)

##### Comisión titular:

Presidente: Alonso Olea, Manuel. (C. U.) Universidad Complutense.

Vocal Secretario: Serrano Carvajal, José. (T. U.) Universidad Complutense.

Vocales: Camps Ruiz, Luis Miguel. (C. U.) Universidad de Alicante. Suárez Fernández, Alejandro (T. U.) UNED. González Pérez, Feliciano. (T. U.) Universidad de Extremadura.

##### Comisión suplente:

Presidente: Vida Soria, José. (C. U.) Universidad de Granada. Vocal Secretario: Barreiros González, Germán. (T. U.) Universidad Complutense.

Vocales: Ojeda Avilés, Antonio José. (C. U.) Universidad de Sevilla. Blasco Segura, Benjamin. (T. U.) Universidad de Zaragoza. González-Posada Martínez, Elías. (T. U.) Universidad de Valladolid.